



Club Tenis Gijón
LA RINCONADA - SOMIO
GIJON

CONVENIO DE CORRESPONDENCIA
ENTRE EL CLUB TENIS GIJON

Y EL

CLUB DE TENIS VALLE DE ARIDANE

DON JOSE ANGEL DE MARTINO TENAS....., Presidente del Club Tenis Gijón y
DON, Presidente del **CLUB DE TENIS VALLE DE ARIDANE**
acuerdan establecer este Convenio con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.º — Los socios del **Club Tenis Gijón** que se hallen en tránsito en... **TAZACORTE-LA PALMA**..... por tiempo inferior a un mes, serán socios correspondientes del... **CLUB DE TENIS VALLE DE ARIDANE**.....
- 2.º — Los socios del... **CLUB DE TENIS VALLE DE ARIDANE**....., que se hallen en tránsito en Gijón,, por tiempo inferior a un mes, serán socios correspondientes del **Club Tenis Gijón**.
- 3.º — Los socios correspondientes no tendrán derecho de asistencia a Juntas, pero en todo lo demás gozarán de iguales ventajas que los socios activos del Club en el que correspondan, pudiendo utilizar las pistas y concurrir a las reuniones y fiestas, etc., en idénticas condiciones que estos últimos.
- 4.º — Los socios del **Club Tenis Gijón** o del... **CLUB DE TENIS VALLE DE ARIDANE**....., que deseen hacer uso de este Convenio, habrán de solicitar de la Secretaría del Club respectivo la correspondiente tarjeta de socio y demostrar documentalmente su calidad de socio titular del otro Club.
- 5.º — Si después de transcurrido el mes, la estancia accidental del socio se prolongase, dicho socio habrá de pagar, por el tiempo que dure la prórroga, la cuota o cuotas que le correspondería si no existiese este Convenio de reciprocidad, quedando únicamente dispensado del pago de la cuota de entrada.
- 6.º — Para mayor conocimiento, se especifica nuevamente que los socios que tuviesen establecida residencia fija en las dos poblaciones de Gijón y... **TAZACORTE-LA PALMA**....., dentro del término de las dos provincias, no podrán hacer uso del derecho regulado en los artículos anteriores.
- 7.º — Este convenio entrará en vigor el día... 8 de... Agosto de 19... 87 y se entenderá prorrogado mientras uno de los Clubs firmantes no avise al otro su renuncia en el término de seis meses de anticipación.

En Gijón, a... 8 de... Agosto de 19... 87

En..... a... 1 de... ENERO de 19... 88

El Presidente del
CLUB TENIS GIJON

El Presidente del
C.T.V.A.